



DECIMA NOVENA (XIX) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO JUDICIAL 2008 CELEBRADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 28 veintiocho de Mayo del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12 y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la Décima Novena (XIX), Sesión Ordinaria del año judicial 2008 dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidió la Sesión la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Décima Octava Sesión Ordinaria 2008 dos mil ocho;
4. Turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 27 veintisiete proyectos de Sentencia y;
- 6 . Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados, **ALBERTO BARBA GÓMEZ, ARMANDO GARCIA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEON HERNANDEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, declarando el C. Secretario General, que existe el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido con antelación.



[Handwritten signature]

Sometida que fue en votación económica la propuesta formulada por la Presidencia, los integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron de conformidad el Orden del Día.

- 3 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, sometió a aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Décima Octava Sesión Ordinaria.

[Handwritten mark]

- Atendidas que fueron las observaciones hechas al Acta levantada, en votación económica los Magistrados Integrantes del Pleno la aprobaron por unanimidad de votos.

- 4 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, sometida que fue a la consideración de los Magistrados integrantes del Pleno, quedó aprobada en votación económica por unanimidad de votos; la que se agrega como parte integral y como anexo número uno en tres fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **322/2008 al 344/2008, así como el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 9/2008.**

[Handwritten mark]

- 5 -

En uso de la voz la Magistrada Presidente del Tribunal **Patricia Campos González**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, somete a consideración de los presentes a través del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, los **proyectos de sentencia relativos a los Expedientes Pleno** que enseguida se mencionan y detallan:

[Handwritten mark]

JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 06/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Juicio promovido por la C. Leonor Rivera Saras, en contra del Director Jurídico Consultivo del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Ponente, Mgda. Patricia Campos González**, resultando lo siguiente:

[Handwritten signature: Patricia Campos González]



Armando García Estrada

DISCUSIÓN DEL PROYECTO:

En uso de la voz, el **Magistrado Armando García Estrada**, señaló: en armonía de los asuntos que he expresado en los lamentables sucesos sucedidos el 22 veintidós de Abril de 1992, mil novecientos noventa y dos, considero que la normatividad del derecho aplicable está totalmente superado por la Ley de Responsabilidad Patrimonial el propio Código Civil vigente en aquella temporalidad, de ninguna manera ni por error legislativo estaba la posibilidad de que el Tribunal de lo Administrativo opinara sobre los asuntos del 22 de Abril, y el abordar el fondo por el hecho de que el Ayuntamiento tuvo el desliz jurídico de atender una reclamación a toda luces improcedente, eso no significa que debamos estar en el mismo error jurídico, por eso es que yo me desparto del sentido en cuanto que se está analizando la acción de responsabilidad Patrimonial como si estuviera primero en el término de Ley; dos, si tuviéramos competencia; tres, cuando la propia Ley y el Código Civil alude la temporalidad que la responsabilidad de aquél entonces era subsidiaria y que en su caso, primero tendría que reclamarse la acción al servidor público que se le atribuyese la responsabilidad de ese siniestro ante un Juez civil y que si su patrimonio no cubriera entonces, sí tuviera que venirse a la acción subsidiaria demandando a la autoridad correspondiente, entonces, creo que cuando menos han sido seis o siete asuntos que se votaron, y sí me gustaría que se verificara para los efectos de ver si existe jurisprudencia y por virtud de ello me desparto de la Ponencia.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las consideraciones vertidas, solicitando se le turnen los autos para formular voto particular razonado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto, por las consideraciones vertidas por el Magistrado Armando García Estrada.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

Patricia Campos Gonzalez

RECURSOS DE RECLAMACION

[Handwritten signature]

Handwritten signature



RECLAMACION 460/2007 C.A. –ENGROSE-

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 13/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el Secretario de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, en contra del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, Jalisco, Ponente, **Secretaría de Pleno**, resultando lo siguiente:*

Handwritten signature

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

En uso de la voz, el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, solicitó se le excuse de conocer del presente asuntos, en razón de estar pendiente de resolver la recusación que fuera interpuesta por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado. La que de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, se calificó de Legal.

Handwritten signature

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Handwritten signature

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Excusa calificada de legal

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor de proyecto

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto

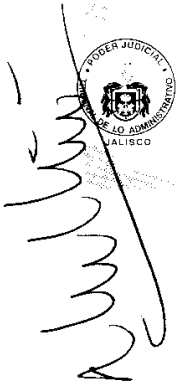
Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

Handwritten signature: Patricia Campos Gonzalez

RECLAMACION 625/2007 C.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 165/2006, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. José Guillermo Vallarta Plata, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco y Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando lo siguiente:*

Handwritten signature



Tribunal
de lo Administrativo

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Excusa calificada de legal por el Pleno**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Excusa calificada de Legal por el Pleno**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**



RECLAMACION 122/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Cima Real, S.A. de C.V., en contra de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

RECLAMACION 216/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Uziel Morales Chávez, en contra del Presidente Municipal y Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez,* resultando lo siguiente:





[Handwritten signature]

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: "Solamente para despartarme en este proyecto como en todos los que las distintas Ponencias sostienen en la parte relativa a la consideración, que la razón de ser del conocimientos de estos asuntos por este Tribunal es por la naturaleza administrativa de la relación entre los cuerpos de Seguridad Pública y el Estado, en especial en esa parte en donde se insiste en los distintos proyecto en una forma prácticamente que hace eco al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y es en lo que me desparto, pero estoy a favor del sentido que se le da al fondo de este proyecto. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada** señaló: En el mismo sentido que lo cita el Magistrado León Hernández y de alguna manera debemos de ser cuidadosos como cuerpo colegiado, porque sigo advirtiendo que en la sustentación de la motivación y fundamentación de las resoluciones en los asuntos de cuerpos de seguridad, en algunas hacemos de manera tajante o de ultra extremo el aspecto de la exclusividad de la Ley Administrativa y en otros casos como este -como debería de ser- se invoca, se sustenta la normatividad que es la Ley de Servidores Públicos y Federal del Trabajo cumpliéndose ese principio general del derecho, que dice: con la Ley que fuiste juzgado deberás de ser sentenciado. A lo anterior el **Magistrado Alberto Barba Gómez**, Ponente del proyecto, señaló: "Yo solo quiero señalar que nosotros somos un Tribunal Administrativo, y la Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde nos da la competencia por afinidad, nos dice que la relación entre el elemento de seguridad o los agentes del Ministerio Público y el Estado o Municipio, es de naturaleza meramente administrativa, nosotros no podemos aplicar la Ley Federal del Trabajo, tenemos que aplicar la Ley de Justicia Administrativa que prevé específicamente que para lo no previsto se tiene que aplicar el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y nosotros, no somos un Tribunal laboral, no es una relación de trabajo laboral, sino que es una relación administrativa que la Corte nos dio la competencia por afinidad, y mientras no haya disposición al contrario seguiremos conociendo de estos asuntos. A lo anterior el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: "Nada más para aclaración respetuosa al Magistrado Barba Gómez, de que sí hay una serie de disposiciones en contrario, nada más todas, la Constitución Local del Estado, la Ley de Servidores públicos, las Leyes particulares que rigen la actuación de los cuerpos de seguridad pública, todas son en contrario a esa contradicción de tesis, si hay, pero lamentablemente el criterio de la Corte y la inercia Nacional que está campeando en estos temas, pero sí hay disposiciones en este sentido al contrario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

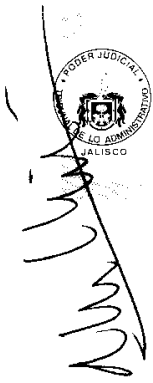
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Voto dividido, vota a favor en lo general del proyecto, y en contra de la consideración de la relación administrativa en este tipo de asuntos.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**



RECLAMACION 245/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 218/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Petro London, S. de R.L. de C.V., en contra del Presidente Municipal y Titular de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza,* resultando lo siguiente:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente asunto no se sometió a votación al haber sido retirado el Ponente para mejor estudio, en virtud que se da cuenta por el titular de la Cuarta Sala Unitaria, de un amparo concedido a la parte actora en el presente Juicio, para que subsista la medida cautelar.

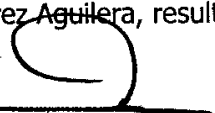
RECLAMACION 248/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la C. María Concepción López Guevara, en contra de la Encargada del Despacho de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada,* resultando lo siguiente:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:





de lo **Tribunal**
Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por ser Sala de origen, en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**



RECLAMACION 249/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 249/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo del H. Congreso del Estado de Jalisco, en contra del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

En uso de la voz, el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, solicitó se le excuse de conocer del presente asunto, en razón de estar pendiente de resolver la recusación que fuera interpuesta por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, la que de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado se calificó de Legal.



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por ser Sala de origen, en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Excusa calificada de legal por el Pleno





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

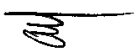
Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 252/2008



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 245/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Jorge Sandoval Ayala, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando la siguiente votación:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor de los tres proyectos**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 255/2008



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 09/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por la C. Martina Villalpando Hernández y otro, en contra del Director de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*





[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando la siguiente votación:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

[Handwritten signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

[Handwritten signature]

RECLAMACION 259/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 44/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Ernesto Rodríguez Fregoso, en contra del Presidente Municipal y Cabildo del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Handwritten signature]

En uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Una petición nada más, yo creo que la razón de la negativa de la suspensión en mi opinión debe ser porque se trata de un acto negativo, pero no sabemos si es un acto negativo con efectos positivos, es decir, que no obstante a la revocación de la licencia estuviera ejerciendo todavía el giro correspondiente, lo cual también implicaría un estudio de la posibilidad de otorgar la suspensión, porque así se ha definido en criterios de muy remotas épocas de la Corte, en el sentido de los actos negativos con efectos positivos -que por cierto- no la hemos estudiado en este Tribunal con detenimiento, porque en el momento que vemos que hay una negativa expresa, en automático la mente y las formas de establecer criterios nos llevan a la negativa de la suspensión por tratarse de actos negativos, pero en el caso concreto partimos de base que hay una cancelación de esta licencia y es eso lo que no le permite la subsistencia del interés jurídico para el otorgamiento de la medida, porque en el otro punto que se está aquí resolviendo, tengo realmente la preocupación de que nosotros de una cantina, nos queda claro, pero hay restaurantes, hay cines, hay discotecas, hay muchos giros que son centros de vicio en esencia, pero la calificación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



que demos nosotros a esos giros, así, afirmándolos dogmáticamente, yo no estoy de acuerdo porque nos estamos contradiciendo seriamente, aquí hemos concedido y refrendado la suspensión respecto de licencias respecto de restaurantes con venta de cerveza, de lugares que venden vinos y licores, le hemos refrendando bajo el principio del interés jurídico avalado por la licencia, esconces, decir que no procede la suspensión porque es la continuación de un centro de vicio porque el giro es cantina! pues claro, sabemos que eso venden, pero entonces estaríamos realmente transformando el criterio y la perspectiva jurídica que ha tenido el Pleno y cada uno de los Magistrados en sus Salas respecto de las suspensiones, pues entonces ningún giro de cantina, -que la autoridad Municipal tiene contemplado en sus reglamento y a los cuales expide licencia- podría funcionar, contraviene el orden público!, son centros de vicios!, yo creo que la consideración me parece un poco temeraria, se me hace complicado generalizarla y creo que la razón de ser de la negativa de al suspensión es más bien porque se trata de una revocación de licencia que ya no permite el interés jurídico para efectos de la suspensión y yo preferiría respetuosamente esa consideración.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Con voto dividido, a favor del proyecto en la parte que refiere al acreditamiento del interés jurídico para el ejercicio de la acción y, en contra del proyecto, en la parte que refiere negar la suspensión solicitada por las consideraciones del proyecto en relación a darle prioridad a clasificar el giro como un centro de vicio, cuando existe una razón jurídica previa y de mayor importancia -en mi opinión- que es el que ya no tiene el interés jurídico para la medida cautelar el actor, al haber sido cancelada su licencia.

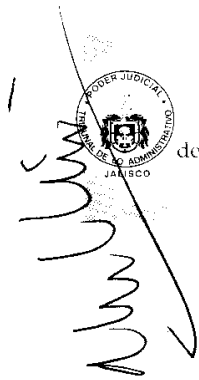
MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente)

Quedando aprobado en lo general **por unanimidad de votos** y por lo que ve a la suspensión, aprobado **por mayoría de votos.**

RECLAMACION 263/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de



Tribunal
de lo Administrativo

las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 254/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Abrhan Vivar Hernández, en contra del Jefe de Permisos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Este es un tema también que quiero señalar en Pleno, mi duda y una parte también de mi inquietud jurídica, de esa forma en que algunas Salas Unitarias, y este proyecto, establece a cargo del solicitante de la medida cautelar, el deber de exhibir y enterar ante este Tribunal el pago de los derechos relacionados con el permiso provisional como uno de los requisitos previos para la concesión de la medida cautelar, yo no encuentro el fundamento jurídico para ésta determinación, para condicionar al particular en este sentido, hay ciertos supuestos que nos acercan a esta posibilidad, que se está explotando un giro sustentado en una medida cautelar decretada por una autoridad jurisdiccional, entiendo que también el Estado o la Hacienda Municipal correspondiente, tiene interés en el cobro de tales derechos, pero esa es una situación que tiene que ventilarse por las vías adecuadas y no involucrarla en una cuestión de la medida cautelar, ni creo que seamos quien, nosotros, como autoridad jurisdiccional, para exigirle al particular que los exhiba y que lo haga en forma periódica, por supuesto que no, es decir, no es que esté fuera de contexto totalmente esta posibilidad, el problema es que no hay una estructura jurídica que lo sustente, por lo que no estoy de acuerdo en este proyecto por esas consideraciones, como la exigencia también por parte del Tribunal para el pago y exhibición de la expedición de copias y que nosotros seamos la que los exijamos y no la autoridad que los expide, y cuestiones en las que creo que nos extralimitamos.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Con mi voto dividido, a favor de la concesión de la medida por las razones que se exponen y que coinciden absolutamente con los criterios que ya se han venido sosteniendo por este Pleno, y en contra, de la condición que se le impone al peticionante de la medida para que previamente exhiba los derechos correspondientes a los permisos que se vayan actualizando periódicamente, y agregaría, que ni siquiera se dan las bases para esa actualización, entonces es una resolución absolutamente infundada e inmotivada en ese sentido.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto

Jesús García 2427 • 44 57 Guadajajara, Jal. • Tel./Fax:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tdmvo@taejal.org

12/33

PLENO ORDINARIO 19/2008
20 DE MAYO 2008



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente)

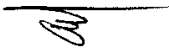
Quedando aprobado en lo general **por unanimidad de votos** y en cuanto al argumento de que la garantía de los permisos se debe exhibir en el juicio, **por mayoría de votos.**

RECLAMACION 268/2008



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Ingeniería y Obras, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (ponente)



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto


MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**



RECLAMACION 269/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 03/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Leonardo González Salazar, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y otra autoridad, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**



RECLAMACION 270/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 29/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Jorge Sánchez Ramírez, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.



RECLAMACION 272/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. José Luis García Bañuelos, en contra del Tesorero Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:*

[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 273/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 225/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Constructora Pañol, S.A. de C.V., Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el **Magistrado Armando García Estrada**, señaló: "En este caso creo que precisamente el fundamento en el que se sustenta la ponencia, acude a lo que establece la Constitución del Estado de Jalisco y de manera muy categórica señala en lo que está subrayado y negritas que corresponde al Síndico la representación jurídica del Municipio, lo dije la semana pasada, sí el legislador hubiera deseado no generar tantos problemas de índole administrativo para el buen funcionamiento de la sindicatura de los Municipios del Estado de Jalisco, ahí hubiera terminado la redacción, y creo que no habría ninguna duda de que el Síndico en base a este precepto y a la propia Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal, pues no habría ningún problema para que el Síndico iniciara juicios de Lesividad, contestara demanda, en fin, toda la defensa legal de un Ayuntamiento, pero desafortunadamente, y esto es algo que vuelvo a reiterar, no nos corresponde a nosotros mirar porque nosotros no somos un Tribunal de Justicia, somos un Tribunal de legalidad, así lo hemos reiterado en muchísimas resoluciones, es incuestionable entonces, después de esa coma cuando dice, actuando en todos los casos!, no dice, incluso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Nunquam

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cartas Demoras

mencione la palabra pleonasma -la vuelvo a reiterar- no dice: "que casi en todos o en muchos de los casos" dice: en todos los casos del Ayuntamiento. Que sucede aquí? esta trama administrativa en la que involucran al Síndico de que cada que deba actuar requiere instrucciones, requiere un acuerdo de parte del Ayuntamiento, pues inevitablemente que en todo lo que debe de hacer requiere este requisito *sin ecuanon*, porque es un situación de *jure*, y la cuestión que está resolviendo en la Ponencia es una cuestión solo de facto y este Tribunal no debe resolver cuestiones de facto, porque cuantas Leyes hay donde definitivamente puede existir incluso hasta una incongruencia con la lógica jurídica, mas sin embargo, la Ley dice eso, y si nosotros vamos a legislar lo que no nos corresponde, porque donde el Legislador no distinguió el juzgador no lo debe hacer porque este es otro principio general de derecho, incontrovertiblemente que en este caso no resulta aplicable ese criterio que se sita a la página seis, porqué habría que acudir a la Legislación ordinaria del Estado de Oaxaca, donde se precisa a una interpretación de esa Constitución y de la normatividad del Estado de Oaxaca donde sí está establecido de manera muy genérica que la representación del Ayuntamiento la tiene el Síndico, pero no tiene el texto legislativo que tiene nuestra Legislación donde sí le ordena acatando en todos los casos las instrucciones del Ayuntamiento, porque? sí así fuera, les voy a dar un ejemplo muy sencillo, hay jurisprudencia que señala en otros circuitos que el término para demandar la terminación de un arrendamiento es de diez días, la legislación de Jalisco tiene debidamente estructurado eso, si nos vamos a ir a buscar que criterios se aplican, estamos aquí mal aplicando la institución del Juicio de Amparo, porque el 193, y 195, de la Ley de Amparo que nos obliga acatar la Jurisprudencia -pero siempre y cuando la hipótesis sea la misma el origen de la norma- si aquí en esta controversia se estuviera interpretando precisamente ese artículo 86 del Estado de Jalisco, pues inevitablemente que si nos constriñe, como aquel criterio que mencionamos hace rato en los asuntos de los cuerpos de seguridad, donde ahí veladamente hemos omitido analizar una expresión, un predicado de ese criterio, que ahorita lo voy a enlazar a este problema, donde dice que solo para el caso que no exista disposición en la Ley, por afinidad la competencia será para este Tribunal de lo Administrativo, y en eso, hemos ocultado veladamente el análisis de ese predicado en esa jurisprudencia, y ahí lo dice de manera expresa, e insisto, nos va a pasar como a los litigantes, sí yo quiero convencer a la autoridad me voy a traer un criterio del circuito de Baja California donde en un asunto de la Paz, emitieron un criterio, sí, pero interpretan normatividad domestica de Baja California, que no tiene nada que ver con la normatividad de Guadalajara, y que no son normas afines, aquí se ha hablado del pacto Federal, de la autonomía de los Estado, como voy a ponderar yo que el criterio por una cuestión de facto, para no impedir el buen funcionamiento del Ayuntamiento, un criterio que deriva de Oaxaca, que no tiene absolutamente ninguna vinculación ni por consanguinidad ni por afinidad con Jalisco, entonces yo si quiero en verdad remover la consciencia de los que integramos este cuerpo colegiado, en donde estamos en un posicionamiento donde por una lado queremos ser muy asequible, muy accesible, muy bondadosa la Justicia Administrativa, pero por otro lado tenemos unos candados que ni el mejor mago del mundo puede escaparse de ellos, entonces, esto nos invita a que tengamos a que ser armoniosos, justos y equilibrado, entiendo por desgracia mía y de todos ustedes que no somos un Tribunal de justicia, somos un Tribunal de Legalidad, el artículo 14 Constitucional nunca ha dicho que los Juzgadores somos Jueces de conciencia, eso es después al norte del Río Bravo, con nosotros no hay decisiones en Justicia, somos



Manuel

Tribunales de Legalidad, ahora bien, si nos vamos a distinguir de que la figura, la esencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos nacieron para el control de la legalidad, bajo ese principio sin que nosotros seamos en puridad técnica en un Tribunal Contencioso -que de facto lo somos- apliquemos nada más el control de la legalidad, vuelvo a insistir, no tenemos porque ejercer nosotros actos de remordimiento jurídico porque la sanción del derecho es muy clara, y sí aquí esa imposición está en el rango de la Constitución del Estado de Jalisco -que tenemos que hacerla cumplir- no es posible que busquemos subterfugios jurídicos para ponderar situaciones que no deberían de hacerse. Ahora bien, si esta situación es de que aunque diga la Ley se puede hacer otra cosa, lo he dicho también aquí, el conjugar el verbo poder es plenipotenciario absoluto y esa es precisamente la mayor censura que se hace al derecho administrativo en los contratos administrativos, no es el error como en la materia civil, no es el dolo, es el abuso del poder y a eso podemos llegar. A lo anterior el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, Ponente del Proyecto, señaló: "He escuchado los valiosos comentarios del Magistrado García Estrada, y como Ponente del proyecto en el cual en común estamos construyendo una resolución, quiero expresar las siguientes consideraciones, el texto Constitucional del punto de vista gramatical dice: corresponde al Síndico la representación jurídica del Ayuntamiento, y hay una pausa, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento, dada la coma que está de por medio y de la forma que está redactada, esto no presupone que para que se de esa representación jurídica por parte del síndico, se requiera en todos los casos la decisión del Ayuntamiento, sino que simplemente esa representación le corresponde y punto y a parte, y en todos los casos por supuesto, va ha acatar las decisiones del Ayuntamiento, esto se corrobora con el elemento sistemático dado que el artículo 52 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal no establece esa condicionante, la establece para otro tipo de supuestos no en el caso concreto, y si vamos un poquito más allá a lo que es el elemento histórico, recordemos que esta figura en la anterior Ley Orgánica Municipal, no tenía voz ni voto en el Ayuntamiento, simplemente acataba las disposiciones, las modificaciones normativas que hubo a esta figura con la nueva Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, hacen del Síndico un elemento integrante del propio Ayuntamiento -antes llamado Cabildo- y tiene voz y voto, forma parte de las decisiones del mismo, por esa razón anteriormente sí se requería de las instrucciones precisas de lo que antes se llamaba Cabildo, porque él simplemente acataba decisiones y no integraba el Ayuntamiento con voz y voto en las Sesiones; y, analizando la tesis que se invoca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, si bien no está redactada en los mismos términos sí tiene el mismo sentido y por ello es que se apoya en esta jurisprudencia que forma parte de la interpretación jurisdiccional y, además si nos vamos al elemento lógico, siguiendo los cuatro elementos lógicos que nos heredo la escuela histórica de *Savigny*, hay que buscar el sentido común de las cosas, sería totalmente impracticó que la representación jurídica que tiene el Síndico en defensa de los interés del Municipio tuviera que tener previamente una decisión política del Ayuntamiento, entonces, yo siento que con estos elementos nos tiene que quedar más claro la conclusión de la interpretación que debe darse a este párrafo del artículo 86, en el cual no se desprende que el Síndico para la representación requiera en todos los casos esa instrucción previa del Ayuntamiento, el Síndico representa jurídicamente al Ayuntamiento y en otros acuerdos se acatan esas decisiones del Ayuntamiento, pero son dos situaciones diferentes, hay una coma de por medio y por eso el punto de

o

ay

D

Alonso Campos



vista simple del elemento gramatical podemos arribar a la conclusión de que el Síndico para efectos de representar jurídicamente al Ayuntamiento no requiere acuerdos o decisiones previas del Ayuntamiento. Escuchado que fue lo anterior, **el Magistrado Armando García Estrada**, señaló: "Desde luego que ponderable es la experiencia del Magistrado León Figueroa, y sobre todo el aspecto que me llama mucho la atención es la situación pragmática, si nosotros decidiéramos nuestras sentencias en este Pleno, privilegiando la situación pragmática, yo creo que muchas de las decisiones que se acaban de votar por cuestión práctica tendrían un sentido diferente y es aquí en donde yo sigo inquieto en mi conciencia, y es porque tenemos una vaguedad de criterios, esa faz de soluciones en determinados asuntos con un rígido control del derecho y por otro lado, yo no creo que la interpretación para un Tribunal de esta categoría deba de ser gramatical, primero que nada la cuestión gramatical se la dejamos al común del Ciudadano, y aquí habría que reflexionar la expresión que han tenido todos los tratadistas que tienen que ver con la introducción al estudio del derecho y todo lo que concierne a la interpretación de las normas, donde la más puntual, objetiva, y creo yo muy razonable, sería que habrá que ir a desentrañar para conocer la intención del Legislador cuando la norma no es clara, cuando deja lugar a dudas, cuando no obstante las repetidas atenciones a su procuración de entender que quiso decir, por eso nació la jurisprudencia, porque a la laguna de la Ley viene la jurisprudencia, viene a suplir, pero yo creo que un texto categórico, claro, objetivo, frío como el postre, de ese artículo 86 de nuestra Constitución es muy claro, ahora si queremos ver en una Constitución que no se utilice la palabra, demandar, para comparecer en juicios, pues no, porque las Constituciones por eso se distinguen, son Constitución General, solo dan los aspectos generales de la norma y las Leyes inferiores, lo que deben de hacer es ponerse ese traje en base a las medidas que fueron fijadas y que no pueden superarse, de ahí la fijación de que el límite de la Ley está en la Constitución, entonces aquí sí, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento para ejercer esa representación jurídica no se requiere el tomar las decisiones del Ayuntamiento, entonces yo creo que el Legislador –como dijera por ahí- debió haber hecho una fe de erratas que no es lo legislativamente correcto –pero así lo hacen- para haber omitido esa última expresión y que además esa coma no hace una diferenciación de una hipótesis diferente, en absoluto, es una cuestión de énfasis, redacción, estilo, que para mí es armonioso y puntualiza con mayor jerarquía la obligatoriedad para el Síndico de acatar en todos los asuntos, en todos, no hay pleonismo, las instrucciones del Ayuntamiento, pensar lo contrario buscaríamos que la Constitución nos hablara en que casos contestar la demanda y en que casos habría una negativa ficta. En uso de la voz, el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, Ponente del proyecto, señaló: "Como les decía en un principio de mi intervención la interpretación que elaboré para defender el proyecto, no está basado en situaciones pragmáticas, yo aduje cuatro elementos de la interpretación jurídica que se manejan en la hermenéutica, hice además alusión a una Jurisprudencia que tiene relación, porque a la Ley Orgánica de Oaxaca está en el mismo sentido, entonces, considero que las expresadas, formuladas, no son simplemente empíricas o pragmáticas, sino traté en aras de construir esto jurídicamente, fue en base a las reglas que nos da la hermenéutica jurídica y no hablo de las nuevas, estoy hablando de *Savigny*, que es de los primeros que surgieron con la escuela histórica como reacción a la escuela *Exegética*."



[Handwritten signature]

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

[Handwritten signature]

RECURSOS DE APELACION

[Handwritten signature]

APELACION 210/2005 C.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 215/2003, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Protomaq, S.A. de C.V., en contra del Secretario de Desarrollo Urbano y otras autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

En uso de la voz, el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, solicitó se le excuse de conocer del presente asuntos, en virtud de que la contestación de la demanda que fue realizada para alguna de las autoridades demandadas, aparecen mis iniciales al final de dicha contestación y si bien es cierto que no se dá ninguna de las causales expresar del artículo 21, la quiero someter a consideración, basándome en la fracción VII por la posible participación que pudiese haber tenido. La excusa se calificó de legal de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

Armando Garcia Estrada



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Excusa calificada de legal por el Pleno**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Eleuterio Valencia Carranza

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACIÓN 167/2006 C.A.

Alberto Barba Gómez

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 213/2004, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez,* resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Alberto Barba Gómez

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

Eleuterio Valencia Carranza

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACIÓN 575/2006 C.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio*



Tribunal
de lo Administrativo

Administrativo 67/2005, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. José Rubén Romero Valencia, en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Secretaría de Pleno, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 612/2006 C.A.



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 227/2005, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por la C. Cecilia Angélica Peña Ramos, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto en lo general, pero en contra de la fundamentación**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**



[Handwritten signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado en lo general por **unanimidad de votos, y por mayoría de votos respecto a la fundamentación**



APELACION 291/2007 C.A.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 281/2005, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Gerardo Ramírez Cuarenta, en contra del Procurador General de Justicia y Coordinador General Administrativo de la citada Procuraduría, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto en lo general, pero en contra de la fundamentación**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado en lo general por **unanimidad de votos, y en cuestión de la fundamentación por mayoría de votos.**


APELACION 208/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del





origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 38/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Gasolinera Tabachines, S.A. de C.V., en contra del Dirección General de Inspección de Reglamentos e Inspector de la citada Dirección ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO


- 
- El presente proyecto, no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

APELACION 228/2008




La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 132/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Diversas Autoridades del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO


- 
- El presente proyecto, no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

APELACION 242/2008



La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 232/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la C. Manuela Juana Flores, en contra del Director de Mercados y Jefe de Permisos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- 
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos de votos.**



APELACION 265/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 98/2006, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Oscar Estrella Bonilla y Socio, en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco y Otro, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza,* resultando lo siguiente:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**



APELACION 274/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 88/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido*

por el C. Víctor Hugo Berber Adame, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco., Ponente, Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz, el **Magistrado Armando García Estrada**, señaló: "Voy a anticipar la razón de mi voto, vuelvo a insistir, en el texto ya no se ve recurrente ni abusivo, sólo para ponderar que el origen bajo el cual existe la separación del cargo para ese elemento del cuerpo de seguridad, está sustentando precisamente en la Ley, que le permite venir a reclamar en su demanda en un plazo de sesenta días, precisamente porque ese es el origen de la cualidad y de la calidad de ese procedimiento administrativo que el mismo señala que tiene sesenta días, entonces, yo creo que aquí debe de ponderarse la razón de agravio para que se haya admitido la demanda. A lo anterior el **Magistrado Ponente Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: Sólo quiero hacer mención que después de la Jurisprudencia que le da competencia a este Tribunal, bajo ese concepto de afinidad y que tanto se ha comentado en las Sesiones de este Pleno, viene una modificación legal donde ya expresamente se le da la competencia a partir del 2007, -no recuerdo ahorita la fecha- a este Tribunal de lo Administrativo, y con ello creo que se acotaría la discusión de la afinidad si este concepto es jurídico o no, ya expresamente la Ley Orgánica del Poder Judicial nos da esa competencia, entonces en tal virtud al no haber duda, y toda vez que la demanda se presentó cuando había emitido la Jurisprudencia y hechas las modificaciones correspondientes a nuestros ordenamientos, no hay duda de que en esos Juicios debe promoverse, substanciarse, resolverse, con arreglo al procedimiento que determine esta Ley, así lo dice el artículo 2, y en tal virtud si nosotros vemos dentro de los requisitos de la actividad procesal del actor, en cuanto al requisito de plazo, pues tampoco iría que en el capítulo quinto relativo a la demanda en su numeral 31 que señala que la presentación de dicha demanda debe hacerse dentro de los treinta días siguientes, entonces siento que en el presente caso no hay lugar a dudas, eso es lo que hasta el momento pudiera opinar.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el**



Tribunal
de lo Administrativo

artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**



- 6 -

ASUNTOS VARIOS.

6.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 143/2008, suscrito por el Presidente de la Segunda Sala Unitaria, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Juicio 126/1996 del índice de la Primera Sala Colegida, en virtud de haber sido designado Coordinador de Derecho Administrativo de la Academia Jalisciense de Derecho Notarial.

- Los Magistrados integrantes del Pleno conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, califican de legal la excusa planteada, comunicando lo anterior al instructor del Juicio Colegiado Magistrado Horacio León Hernández, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Salvador Cantero Pacheco, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Actuario de Pleno que venía desempeñando, con efectos del 16 dieciséis de Mayo al 31 treinta y uno de Diciembre de 2008, en razón de haber cambiado de adscripción temporal a la Quinta Sala Unitaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron favorablemente lo solicitado, ordenando se comunique lo anterior al interesado como a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos a que haya lugar.

6.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. María Teresa Cárdenas Muñoz, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Actuario de la Quinta Sala Unitaria, con efectos del 16 dieciséis de Mayo al 31 treinta y uno de Diciembre de 2008, en razón de haber cambiado de adscripción temporal al Pleno de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron favorablemente lo solicitado, ordenando se comunique lo anterior a la interesada como a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos a que haya lugar.





[Handwritten signature]

6.4 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del expediente de Pleno 2/2008, relativo al Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por el C. Carlos Hilario Castañeda, en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, mismo que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Ponente para que resuelva el fondo de la controversia planteada.

[Handwritten signature]

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, y conforme al rol que para tal efecto lleva la Secretaría General de Acuerdos, designaron al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, a quien se ordena turnar los autos para que dicte la resolución que en derecho corresponda.

6.5 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 483/2008 que dirige la Presidente del Tribunal Magistrada Patricia Campos González, al Secretario de Finanzas del Estado, mediante el cual hace entrega de la distribución presupuestal y calendarización de los recursos autorizados por el Gobernador Constitucional del Estado mediante acuerdo número PF/AE/023-020/08.

[Handwritten signature]

Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el escrito de cuenta.

[Handwritten signature]

6.6. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 128/2008, que suscribe el Presidente de la Segunda Sala Unitaria Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, mediante el cual remite los autos del Juicio Administrativo 98/2007, en virtud de que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió el conflicto competencial número 3/2008, resolviendo que este Tribunal es competente para conocer del **Recurso de Reclamación** que fuera tramitado bajo el expediente Pleno **417/2007**.

[Handwritten signature: Patricia Campos]

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos acordaron enviar dichos autos al **Magistrado Armando García Estrada**, Ponente que conoció del mencionado Expediente de Pleno 417/2007, para que resuelva la Reclamación promovida.

6.7. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 227/2008, que suscribe el Presidente de la Primera Sala unitaria Magistrado Horacio León Hernández, mediante el cual remite los autos del Juicio Administrativo 9/2006, en virtud de que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, resolvió el conflicto competencial número 7/2008, resolviendo que este Tribunal es competente para conocer del **Recurso de Apelación** que fuera tramitado bajo el expediente Pleno **467/2007**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos acordaron enviar dichos autos al **Magistrado Armando García Estrada**, Ponente que conoció del mencionado Expediente de Pleno 467/2007, para que resuelva la Apelación promovida.



[Handwritten signature]

6.8 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Licenciada María de los Angeles Martínez Castro, mediante el cual por motivos personales presenta su renuncia con carácter de irrevocable al puesto de Secretaria "A" que venia desempeñando en este Organo Jurisdiccional a partir del día 1 primero de Junio del año que transcurre, señalando como domicilio para recibir notificaciones los estrados de este Tribunal de lo Administrativo.

[Handwritten signature]

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron favorablemente la aceptación de la renuncia que presenta la funcionaria María de los Angeles Martínez Castro, ordenando se comunique lo anterior a la peticionaria y a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos conducentes.

6.9 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 141/2008, que suscribe el Presidente de la Tercera Sala Unitaria Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, mediante el cual remite el expediente del Juicio Administrativo, 65/2008, en el que hace del conocimiento del Pleno las irregularidades señaladas por el C. Antonio Chavez Cortes, tercero interesado en el Juicio señalado, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda.

[Handwritten signature]

- En uso de la voz, la **Magistrada Presidente** señaló: "La solicitud del promovente es para que se de vista al Agente del Ministerio Público por los delitos que se hayan cometido por el responsable. Por lo que se propone enviar copias certificadas del Juicio Administrativo III-65/2008, al Agente del Ministerio Público Local para que se determine lo correspondiente, propuesta que fue aprobada por los Magistrados integrantes del Pleno.

6.10 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 144/2008, que suscribe el Presidente de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, relativo a la inconformidad que manifestó al H. Pleno la C. Gabriela Ordaz González, en Sesión del 21 veintiuno de Mayo pasado, con motivo de los nombramientos que refiere y que fueron aprobado por este Pleno en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de Abril de 2008.

[Handwritten signature]

- En vista de las consideraciones señaladas por el Magistrado Eleuterio Valencia, el H. Pleno acordó dar respuesta a la C. Gabriela Ordaz González, corriéndole copia del escrito de cuenta.

6.11 Dentro del apartado de asuntos varios, en uso de la voz, el Magistrado Horacio León Hernández propuso a la C. Rocío Verónica Sánchez Lomelí, para que ocupe la Plaza de Secretaria "A" que deja vacante la C. María de los Angeles Martínez Castro, con efectos a partir del 1 primero de Junio al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2008. De igual manera y en razón de que termina el próximo 31 treinta y uno de Mayo la licencia que venia cubriendo la C. Maribel Quiñónez Gutiérrez, la propone para que por el término de tres meses cubra la plaza de Secretaria "B" que deja vacante la C. Rocío Sánchez Lomelí, con efectos a partir del 1 primero de Junio del presente año, manifestando que la C. Alhía Yolliztli Sánchez Navarro, ya cuenta con la plaza de Secretaria "B". Las funcionarias que han sido sujetas de movimientos administrativos en sus respectivos nombramientos,



permanecerán en los espacios físicos en que se han venido desempeñando.

De igual forma solicitó el mismo Magistrado, se instruya a quien corresponda, para que a la brevedad se elabore el finiquito correspondiente para la C. María de los Angeles Martínez Castro, y se le comunique por su mismo conducto la disponibilidad del pago, en razón de que la funcionaria renunciante radica en el Estado de Guerrero.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron las propuestas formuladas por el Magistrado Horacio León Hernández, debiendo comunicar a las interesadas como a la Dirección de Administración de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

6.12 En el mismo apartado, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: "Quiero hacer una petición muy concreta para que en la partida presupuestal correspondiente para el año 2008, que ya está aprobada y está en proceso de ejercicio, se disponga lo necesario para la adquisición de un equipo de computo de las características que resulten necesarias para ser sustituido -el que de forma definitiva ya registra daños irreparables- y que es el que utiliza la C. Rocío Verónica Sánchez Lomelí, que de acuerdo a lo expresado por las personas que laboran en el área de informática de este Tribunal, el daño ya es irreparable -el equipo dio lo que tenía que dar- y en el caso concreto sin menoscabo de las funciones que realizan todas las áreas en este Tribunal, el uso que se le da por dicha Servidora pública es permanente, e importante, es de gran utilidad para mi, por lo que hago esta solicitud concreta para que pueda resolverse a la brevedad posible. A lo anterior, la **Magistrada Presidente** contestó: "Sí Magistrado yo girare las instrucciones pertinentes a la Dirección de Administración a efecto de que se lleve a cabo la adquisición para la compra de los equipos de cómputo que sean necesarios, porque existen computadoras que ya tienen varios años, y la de la Señora Rocío ya tenía yo conocimiento pero ya se esta trabajando para que a la brevedad posible se hagan adquisiciones, al igual que a las sillas y muebles que son requeridas también por todas las Salas... y todo lo que nos alcance de lo que quedó presupuestado.

6.13 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Licenciado Jorge Eduardo Contreras Castro, con el visto bueno del Magistrado Presidente de la Cuarta Sala unitaria, mediante el cual por motivos de salud presenta su renuncia al puesto de Secretario de Sala que venía desempeñando en este Organismo Jurisdiccional, causando ésta sus efectos a partir del día 1 primero de Junio del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno aceptaron la renuncia que presenta el funcionario Jorge Eduardo Contreras Castro, ordenando se comunique lo anterior a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos conducentes.

En consecuencia de lo anterior, en uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada propuso a la C. Norma Elizabeth Alba Frías, para que cubra al mencionado Secretario por el término de dos meses con efectos a partir del 1 primero de Junio de 2008.



Armando García Estrada

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron favorablemente la propuesta efectuada, ordenando se comunique lo anterior a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

[Signature]

6.14 De igual forma el Magistrado **Armando García Estrada**, al tomar en consideración que el próximo 31 treinta y uno de Mayo vence el nombramiento de Secretario "B" que le fuera otorgado al C. Alberto Alejandro Lomelí Arreola, propone al C. Roberto de la Torre González, por el término de dos meses con efectos a partir del 1 primero de Junio del presente año, para que continúe cubriendo la vacante que dejó la C. Nancy Araceli Avila Puentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron favorablemente la propuesta efectuada, ordenando se comunique lo anterior a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Patricia Campos González

6.15 En uso de la voz, el **Magistrado Armando García Estrada**: señaló: "Quiero reiterar que tenemos varias asignaturas pendientes, si mal no recuerdo desde que nos instalamos aquí en este recinto oficial se iba a ver la instalación de una línea telefónica, se iba a ver la actualización del sistema de comunicación interno, hoy otra vez escuche lo del aspecto del equipo de computo diciéndolo de manea general el concepto, en algunos lados se ocupa la impresora, en otros lados el monitor, cuestión que no se ha ponderado nada, tenemos también pendiente la situación del correo que no se nos ha informado que se ha realizado, no nos ha llegado la comunicación de pensiones para saber cual es nuestro verdadero status de seguridad social, que bueno yo lo he estado reiterando desde el año pasado si mal no recuerdo en el mes de Octubre, en este año lo hemos mencionado dos veces, también me gustaría saber si pudiéramos tener alguna reunión o va a ser en una reunión ordinaria, para definir el aspecto de las modificaciones a la cuestión del ejercicio presupuestal y de lo poco que fue rescatable financieramente el aspecto de saber que tantas plazas va a ser posible lograr para la jurisdicción, desde luego con el compromiso como lo dijimos en la reunión privada de que tal vez no tengamos para que se nos ofrezca un Secretario por Sala, si no llegamos tan lejos en esa aspiración, cuando menos lograr un auxiliar judicial más o una actuaría más por Sala porque la carga de trabajo creo que es obvia reiterarlo, todos la tenemos y si me gustaría ver esa cuestión porque yo veo que se van pasando los días, las semanas y yo veo que ya estamos entrando al mes sexto, estamos en vísperas del segundo semestre del 2008, y si me gustaría que definiéramos, o bien, como dijieran en Mascota, que ya no me engañen, si me dicen que ya no vamos a hacer absolutamente nada, pues nos quedamos así como estamos y ya no estamos reiterando lo reiterado. Contesta a lo anterior, la **Magistrada Patricia Campos González**: "si recuerdan el día de hoy se dio cuenta que en la Sesión anterior se aprobó la aplicación presupuestal y se le envió al Secretario de Finanzas como se aplicarían los recursos y estabamos pendientes precisamente a que se aprobara para poder de estar en posibilidades de adquirir equipos de computo y mobiliario, por esa razón les acabo de informar a petición del Magistrado Horacio León, que se dieron las instrucciones a al Dirección de Administración para que iniciaran las gestiones para la adquisición del equipo de computo y muebles que se han estado solicitando en todas las Salas de este Tribunal, por eso se inicia a partir de esta fecha esos tramites, y también quiero señalar que ya se enviaron comunicaciones a



Alub...

pensiones y se contesto sobre el estado que guardan los Magistrados de este Tribunal, también se enviaron los oficios al Congreso del Estado para la expedición de copias certificadas relativas a la designación y toma de protesta de cada uno de nosotros y nos informaron que previo el pago de \$1,500 por cada uno de nosotros nos entregarán las copias, en cuanto a las cuestiones de seguridad social y para modificaciones del ejercicio presupuestal pues yo creo que si tendríamos que reunirnos con la Dirección de Administración para que nos de un desgloce, ya se los pedí también para que nos digan cuantas plazas de carácter supernumerario podemos adquirir, y eso estaría sujeto para ver como quedó el presupuesto, ya mandamos la distribución de los recursos y nada más para que nos den un desgloce y ya estaríamos en posibilidad de determinar, si no tienen inconveniente el martes nos reunimos más temprano y agotamos estos asuntos.

Quiero Demorar

6.16 En uso de la voz, el **Magistrado Alberto Barba Gómez**, señaló: "Yo quiero informar a este Pleno, de las anomalías que hasta ahorita he encontrado en la Sala y donde la anterior Secretario de Sala Elizabeth Lizarraga Zapata, omitió dar cuenta a su servidor como Presidente de la Sexta Sala Unitaria, de los cuales se desprenden que de un expediente del 83/2000 de la Segunda Sala Colegiada, con fecha 13 trece de Junio de 2004 dos mil cuatro, se presentó una demanda de garantías y ella dio cuenta al de la voz hasta el día 14 catorce de Abril de 2008 así como al resto de los Magistrados que conformamos la Segunda Sala Colegiada, asimismo en ese expediente existe otro diverso Juicio de Amparo, de una resolución anterior, el que había dado cuenta en momentos anteriores fue el contra de la sentencia de fecha 17 de Abril de 2004, mas sin embargo existe un Juicio de Amparo presentado el día 19 diecinueve de Marzo de 2004, en contra de una resolución de fecha 25 de Febrero de 2004, que apenas acaba de dar el nuevo Secretario cuenta de esta otra demanda de amparo de ese expediente 83 de la Segunda Sala Colegiada. Existe otra demanda de amparo directo relativa al expediente 29/2001, que se presentó el 11 once de Septiembre de 2003, apenas vamos a darle curso a esta demanda de amparo y también la Secretario omitió darme cuenta y presentarme el proyecto de acuerdo para substanciar este Juicio de Amparo, ya que la propia Ley de Amparo concede la autoridad responsable 24 horas para dar respuesta a esa demanda de amparo y tres días para remitir al Tribunal Colegiado que corresponda, también quiero dar cuenta de un recurso de Reclamación que se presentó el nueve de Octubre de 2006 y que hasta ahorita no se ha proveído, no lo proveyó ella, no me dio cuenta y ni se acordó nada, tengo copias de los documentos para si quieren dejarlos o recabo la documentación correspondiente. Hay una demanda de Juicio de Nulidad que se presentó el quince de Octubre de 2002, que tampoco me dio cuenta a mi ni creo que le haya dado cuenta al anterior Magistrado porque no se ha redactado ni formulado el proyecto de admisión o en su defecto de desechamiento, o el que corresponda, pero repito es el del 15 de octubre de 2002, también hay una demanda nueva fecha del 14 catorce de Diciembre de 2006, tampoco me dio cuenta es el expediente 245/2006, y no elaboró el proyecto respectivo. Demanda del Juicio de Nulidad del 17 de Marzo de 2006, con el expediente 59/2006, tampoco se ha hecho el proveído para su admisión o lo que corresponda, y esto es hasta ahora de lo que nos hemos podido percatar y quiero dar cuenta a este Pleno, porque la Servidor Público cesada, Elizabeth Lizarraga Zapata, ha incurrido en las faltas y nos hemos estado dando cuenta ahorita de estas circunstancias que estaban prevaleciendo para que en todo caso pedir que se le de cuenta al Agente del Ministerio Público para

Manuel

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Esteban Dumbros



que se presente denuncia penal y se proceda conforme a derecho corresponda, ya que en base al Código Penal se incurre en delitos del orden de la Administración de Justicia y también de los cometidos por Servidores Públicos.

A lo anterior en uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada** señaló: "Como puede verse está desfasado completamente el orden y lo que tendría como una obligación primero de naturaleza moral y después la legal y desde luego la profesional por parte de esta ex servidora, y esto confirma en mucho que desafortunadamente hay comentarios que circundan las nubes que se encuentran cerca de este Tribunal, de muchas cosas que se dice que suceden aquí, desafortunadamente vemos que en la vida nadie da lo que no tiene y quiero decir que en este caso es lamentable que a pesar de que hay pruebas contundentes contra ex servidores públicos que todavía tienen la irresponsable e irrazonable decisión de venir a cuestionar las decisiones de este Pleno, yo estoy convencido que las decisiones que hemos adoptado en cuestiones administrativas inherentes en la situación con la relación de nuestros empleados de confianza y aun los que no lo son, ha sido con toda objetividad, con todas las pruebas que avalan lo que se ha dicho, aquí a nadie se ha preparado ni se le ha preconstituido pruebas para dañar su imagen para afectarlos en lo absoluto, por lo contrario, creo yo que desafortunadamente estas personas sumadas a otro grupo de gentes del exterior siguen poniendo en entredicho la dignidad y la imagen de cada uno de los integrantes de este Pleno, es indudable que no tenemos porque como dijera por ahí, -engruesarles el caldo- pero es tal vez tarde pero no hemos perdido una oportunidad de que debemos cumplir con lo que nos manda la Ley, tenemos que denunciar cada ilícito que tengamos conocimiento, ponerlo inmediatamente a la vista del Ministerio público para que se actúe y se integre la averiguación como corresponde y desde luego que tenemos que ser fríos porque esta cuenta de la que se da y de lo que en su momento en dos de agosto de 2007, se integró también con la conducta de otros ex Secretarios, se ha querido generar o provocar aquí el ambiente entre las personas que no están presentes aquí la Sesión de este Tribunal, incluso con los compañeros de este Tribunal de que vulgarmente -porque es una expresión vulgar- tendimos una cama, eso es aberrante y solo conforma el tipo de personalidad y de carácter que son esos sujetos, esos hombres y esas mujeres, y creo que no se vale, ya es tiempo que verdaderamente tomemos las decisiones fuertes, a grandes problemas grandes soluciones, y yo creo que esto nos debe de invitar a que cada uno en nuestro entorno propio, sin necesidad de hacerlo del conocimiento pero sí para que uno se desengañe de verificar si hay infidelidad laboral, si o no en este trabajo, pero no como la del matrimonio, que existe pero nadie la reprocha, aquí la que exista hay que sancionar, porque no cabe la infidelidad laboral, porque tienen un voto de confianza, tienen un buen salario, se que tienen mucho trabajo, pero yo les puedo decir que hay un mínimo de cien gentes en cada plaza que estarían aquí dispuestos y puestos para hacer su trabajo, entonces no se vale que este pasando esto y que además nos sigan desdeñando, insisto, perjudicando la imagen porque además no damos lugar a eso, yo creo que en la vida privada cada quien vive como quiere, esa es la virtud de ejercer mis derechos personales, pero mientras en el trabajo tengamos la responsabilidad y profesionalismo con profundo sentido en beneficio de la sociedad, tenemos que defendernos y hacer que se defienda la imagen del Tribunal, y yo creo que como el Magistrado y yo en su momento deberé de preparar el documento para denunciar penalmente a estas personas, porque también



hay circunstancias dentro de la Sala que tengo que valorar para que en su caso se le de la intervención o la vista al Ministerio Público por los delitos que resulten, al final de cuentas hay un principio, con lo que quiero siempre concluir, algo coloquial, "de honestidad nadie se ha muerto en este País". Escuchado que fue lo anterior, la **Magistrada Patricia Campos González**, señaló: "Esta Presidencia se pronuncia en base a las consideraciones que ha hecho el Magistrado Armando García Estrada, de las cuales se comparten, y también establecer que al inicio de esta integración de Pleno, se les dio el voto de confianza a todos los integrantes de este Tribunal, Secretarias, Secretarios, auxiliares y empleados de confianza, para efecto de que en armonía y la buena marcha del Tribunal saliera adelante el trabajo que nos fue encomendado, dadas las circunstancias y en virtud de que como ya lo advertíamos graves omisiones en que incurren algunos de los Servidores de confianza, efectivamente este Pleno ha tomado la decisión de que se les destituye o bien se les instauren los procedimientos de responsabilidad, de igual forma también esta vez nos vemos ante el enfrentamiento de encontrarnos con más delitos que para nosotros constituyen otro de los agravios en los que nos vemos inmersos como Tribunal y esto es que no se llevaron a cabo las funciones que les habíamos encomendado y que la Ley les impone y como consecuencia el demerito de la imagen del Tribunal al haber sido omisos en cumplir con esas funciones, por lo tanto esta Presidencia también se adhiere a la denuncia que se deba efectuar ante a la Agencia del Ministerio Público para que se investiguen estos hechos y la responsabilidad de estos funcionarios que no cumplieron con el deber que les impone la Ley en el caso específico de la ex Secretaria de la Sexta Unitaria Elizabeth Lizarraga Zapata, por lo que propongo a los Magistrados integrantes del Pleno se hagan del conocimiento los hechos señalados al Agente del Ministerio Público local.

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por la Magistrada Presidente, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:48 once horas con cuarenta y ocho minutos, convocando la Presidencia para la Vigésima Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 4 cuatro de Junio del año 2008 dos mil ocho, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----